



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARIA, CALDAS**

Mayo seis (6) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Sucesión Intestada
RADICADO No.	17873 40 89 001 2023 00472 00
CAUSANTE	José Heriberto Laserna Yepes
INTERESADO	Lucy Laserna Acosta

Efectuado el emplazamiento a los herederos indeterminados del causante, y, realizada su inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, transcurrido el término de 15 días, sin que se haya presentado persona alguna invocando condición de heredero de aquel, procede el Despacho a designar Curador Ad Litem, para lo cual se escogerá a un abogado que ejerza habitualmente la profesión y se harán las previsiones y advertencias de que trata el numeral 7º e inciso final del artículo 48 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR Curador Ad Litem para los herederos indeterminados de José Heriberto Laserna Yepes, nombramiento que recae en el abogado Santiago Marín Ramírez, quien ejerce habitualmente la profesión.

SEGUNDO: COMUNICAR el nombramiento al abogado designado, a través de mensaje de datos dirigido a la dirección electrónica que tenga reportada en el registro nacional de abogados, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, lo que deberá indicar en el término de cinco (5) días. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Andrés Felipe López Gómez', with a stylized and somewhat illegible script. The signature is written over a faint, light-colored background.

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, siete (7) de mayo de 2024
Se notifica la providencia por Estado No. 051



**Juliana Arias Escobar
Secretaria**